



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 212 -2017/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 21 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 161-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT con Reg. Doc. N° 419441 y Reg. Exp. N° 320308 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2017/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 05 de junio del 2017, se designó al M.C. José Mauricio Pérez Camborda en el cargo de Director de Programa Sectorial I del Hospital de Pampas – Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, de lo informado por el Hospital de Pampas mediante Informe N° 161-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT, se colige el error material incurrido en el Artículo 1° del citado acto administrativo en el extremo de los detalles del cargo a designar, esto es el Cargo Clasificado y el Código del cargo, debiendo ser lo correcto los datos que se consignan en la Ordenanza Regional N° 351/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de setiembre del 2016, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Pampas - Tayacaja; siendo así, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 05 de junio del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

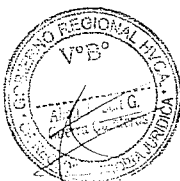
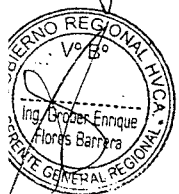
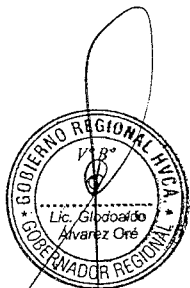
...

| “ÓRGANO ESTRUCTURADO | PLAZA | CÓDIGO | CARGO CLASIFICADO | N° | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-------------------------------|----------------------------------|--------|-------------------|----|-------------------------------------|
| HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA | Director de Programa Sectorial I | 001 | D3-05-290-1 | | M.C. PÉREZ CAMBORDA, José Mauricio” |

Debe decir:

...

| “ÓRGANO ESTRUCTURADO | PLAZA | CÓDIGO | CARGO CLASIFICADO | N° | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-------------------------------|------------------------|--------|-------------------|----|-------------------------------------|
| HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA | Director de Hospital I | 001 | 44701012 | | M.C. PÉREZ CAMBORDA, José Mauricio” |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

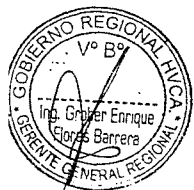
Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 212 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 JUN 2017

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital de Pampas - Tayacaja e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodgardo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL